

Visto el acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 8 de febrero de 2023, en su punto núm. III.1.- por el que se aprueban las bases reguladoras de los premios a los mejores aceites de oliva virgen extra de la provincia de Málaga, publicado en el BOP con fecha 16 de febrero de 2023 y n° de Edicto 637/2023, y las competencias y funciones en materia de la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social asumidas por la Diputación Provincial de Málaga, así como las disposiciones legales o reglamentarias que fundamentan la tramitación de este expediente, desde esta Unidad se ha convocado este premio con el objeto de fortalecer, consolidar y/o dinamizar el sector del aceite de oliva virgen extra de la provincia de Málaga.

Visto que en la Resolución de fecha 30 de agosto de 2023, se convoca el XXII Premio a los mejores Aceites de Oliva Virgen Extra de la provincia de Málaga y que por error se establece a los aceites pertenecientes a la cosecha 2022-2023 y teniendo en cuenta que la convocatoria correspondería a la cosecha 2023-2024, se hace necesaria su corrección.

Por todo lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones Públicas sobre la revocación de actos y rectificación de errores que establece que “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”, Decreto de Presidencia de Presidencia número 2023/5165, de 6 de julio, referente a Delegación de atribuciones de la Presidencia en la Junta de Gobierno, el Decreto 2023/5493, de 31 de julio, sobre delegación de atribuciones de la Presidencia en Diputados/as Provinciales que otorga a estos la iniciación, ordenación, instrucción y finalización de expedientes que sean competencia de su delegación, el Decreto núm. 2023/5266, de 18 de julio, referente a la determinación de funciones, contenido y adscripciones de U.A. y U.O. a las distintas de Delegaciones de la Diputación de Málaga, Circular 2/2020 conjunta de Secretaría General y de Presupuesto y Administración Electrónica, referente a pautas a seguir en el procedimiento de ratificación de un acto administrativo y reglas concernientes a la formulación de propuestas y formación de expedientes, de conformidad con el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, visto que no se precisa fiscalización alguna por parte del Órgano Interventor, que la propuesta no debe someterse a dictamen previo de la Comisión Informativa, y no existiendo inconveniente legal en su aprobación, mediante la presente **RESUELVO**:

PRIMERO: Rectificar, en consecuencia, las anualidades correspondientes a la cosecha que se recoge en dicha convocatoria.

Donde dice:

PRIMERO.- Aprobar la Convocatoria para el XXII Premio a los mejores Aceites de Oliva Virgen Extra de la provincia de Málaga, cosecha 2022-2023, según los requisitos recogidos en las bases correspondientes aprobadas acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 8 de febrero de 2023, en su punto III.1.- y publicadas en el BOP de Málaga con fecha 16 de febrero de 2023 y n° de Edicto 637/2023.

Hash: 90b546af9e994fc1432866dd806e6d2a92e6961c388604e939816b64651121b743e6a2896798c21054784d1a5261e0b84f2838bb17d6139eda9b009ea213b | PÁG. 1 DE 2
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 674b4c77741b99212026e035eb1a0c0ad3b083bad4409ddfd02a9282a6d5c423f84c40a9040c65e0c373f38f9f6cd29992103966e2e0f1e30e91618e8c9104

Debe decir:

Aprobar la Convocatoria para el XXII Premio a los mejores Aceites de Oliva Virgen Extra de la provincia de Málaga, cosecha 2023-2024, según los requisitos recogidos en las bases correspondientes aprobadas acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 8 de febrero de 2023, en su punto III.1.- y publicadas en el BOP de Málaga con fecha 16 de febrero de 2023 y nº de Edicto 637/2023.

Donde dice

SEGUNDO.-

.....

Los aceites que podrán participar en el premio serán los aceites producidos durante la cosecha 2022-2023.

Debe decir:

Los aceites que podrán participar en el premio serán los aceites producidos durante la cosecha 2023-2024.

SEGUNDO.- Trasladar esta Resolución a la Intervención General, a Secretaría General y a Presidencia, a la Unidad de Promoción Agroalimentaria y Ganadera, para su conocimiento y efectos oportunos, y que se publique para general conocimiento en el BOPMA.

Hash: 90b546af9e994fc1432866dd806e6d2a92e6961c388604e939816b64651121b743e6a2896798c21054784d1a5261e0b84f2838bb17d6139eda9b0d9ea213b | PÁG. 2 DE 2
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 674b4c77741b99212026e035eb1a0c0ad3b083bad4409ddfd02da9282a6d5c423f84c40a9040c85e0c373f38f9f6cdd29992103966e2e0f1e30e91618e8c9104

FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

c2f02ab965ddfd86aac5b727a16fb21179731ed0

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF

***204**

FECHA Y HORA

06/09/2023 15:46:06 CET

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD FECHA Y HORA

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

06/09/2023 16:04:10 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

a0b1ee2745dc4e4361f41a8497cedc70097ad065

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

a0b1ee2745dc4e4361f41a8497cedc70097ad065

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es>

Hash del documento: 674b4c77741bb9212026e035eb1a0c0ad3b083bad4409ddf02da9282a6d5c423f84c40a9040c65e0c373f38f9f6cdd29992103966e2e0f1e30e91618e8c9104

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES LA0023012 2023 000000000000000000000017116380

Órgano: L02000029

Fecha de captura: 06/09/2023 16:04:00

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Resolución

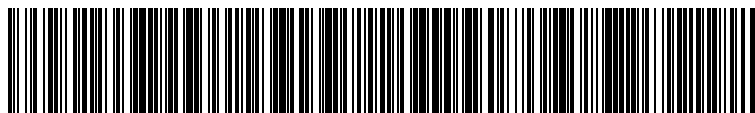
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: a0b1ee2745dc4e4361f41a8497cedc70097ad065

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.málaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_i_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf